



Resolución Directoral

Miraflores, 15 de Junio de 2023.



VISTO:

El Expediente Nº 23-009692-001, que contiene el Informe Nº 122-2023-OGC-HEJCU emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Que, asimismo el artículo VI del citado Título Preliminar, señala que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objetivo: *"Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud."*

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS Nº 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", la cual tiene por objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del Numeral 5 de las Disposiciones Generales establece que: *"los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas y uno o más Vocales. Los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad en salud"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 045-2022-DG-HEJCU, de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó la conformación del **Comité de Auditoría en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el año 2022;**

Que, mediante Informe N° 122-2023-OGC-HEJCU, de fecha 09 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 113-2023-DG-HEJCU del **Comité de Auditoría en Salud 2023** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la **Modificación de la Resolución Directoral N° 113-2023-DG-HEJCU del Comité de Auditoría en Salud 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;**

Que, contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 113-2023-DG-HEJCU en los términos siguientes:

APROBAR la conformación del **Comité de Auditoría en Salud 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Q.F. Daniel Joaquín Vilcachagua Velásquez	Presidente
2	Lic. Consuelo Janet Rosas Salas	Secretaria
3	Lic. Carrol Vicente Matute	Vocal
4	Lic. Marcelina Porras Tineo	Vocal
5	M.C. Jimmy Richard Gallegos Catachura	Vocal

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N° 113-2023-DG-HEJCU del 02 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/SEV/NCV/vhr
Distribución:
• Dirección General
• Of. de Gestión de la Calidad
• Of. de Asesoría Jurídica
• Of. de Comunicaciones
• Interesados (OS)
• Archivo